

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N° 545 H.C.D.L.G.

VISTO:

La necesidad de incorporar al Dominio Privado del Estado Municipal el terreno correspondiente a la Manzana N° 174 de la Planta Urbana de esta ciudad, Partida N° 120.970, la que se identifica con Plano de Mensura N° 34.434 a nombre de la Municipalidad de Lucas González, con una superficie de 10.000 m2.-

CONSIDERANDO:

Que este acto, consistente en la incorporación de dicho predio al Dominio Privado del Municipio, es con el fin de cumplir con la Regularización Dominial correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 9741, que especifica en el artículo 2, capítulo II, el procedimiento respectivo por parte de las corporaciones municipales.-

Que dicho inmueble será destinado a la ampliación del Complejo Polideportivo Municipal para la realización de distintas actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, lo que obedece al incremento de las actividades que allí se realizan y de personas que concurren, lo que demanda mayores espacios para el desarrollo de las mismas.-

Por todo ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorizase al Ejecutivo Municipal a incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Lucas González, el terreno correspondiente a la Manzana N° 174 de la Planta Urbana de esta ciudad, Partida N° 120.970, la que se identifica con Plano de Mensura N° 34.434 a nombre de la Municipalidad de Lucas González, con una superficie de 10.000 m2, en cumplimiento de la Regularización Dominial establecida en la Ley 9741.-

ARTICULO 2º).- Dispónese que el inmueble incorporado será destinado a la ampliación del Complejo Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 3º).- Adjuntase copia de la Ficha de Transferencia y Plano de Mensura a nombre de la Municipalidad de Lucas González, las que formarán parte del presente a sus efectos.-

ARTICULO 4º).- Una vez aprobada y promulgada la Ordenanza y dictado del decreto por parte del Ejecutivo, remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia para que confeccione la Escritura Pública pertinente.-

ARTICULO 5º).- De forma.-


LUCÍA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.



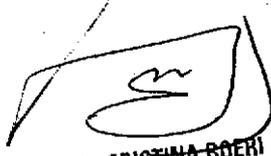


MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ; 29 de noviembre de 2.022 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 545/2.022, mediante Decreto Municipal N° 142/2.022.-


Arq. GONZALO ESTEBAN TORREGIANI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS




Gra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.